



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez, que dentro del presente asunto, el termino de competencia se encuentra próximo a vencerse.

En la fecha, 30 de mayo de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-40-03-008-2022-00210-02
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 499-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo, adelantado por el señor Luis Eduardo Salazar Zapata en contra del señor Luis Carlos Jaramillo Echeverry, se tiene que la competencia para decidir este asunto en esta sede judicial se encuentra próxima a vencerse, y existió cambio del Juez titular del Despacho en el mes de febrero hogaño, lo que dio lugar a verificar varias actuaciones; por tanto, desde ya resulta necesario prorrogar la competencia que tiene el juzgado para tomar la decisión en segunda instancia.

Siendo así las cosas y con el fin de hacer un juicioso estudio del asunto sometido a consideración de este despacho, se procederá a prorrogar la competencia de este juzgado hasta por seis meses más, por facultad expresa que le confiere el artículo 121 del Código General del Proceso, normatividad que establece que *“...Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...”*

Conforme a lo antes acotado, la competencia que tiene este despacho para decidir en segunda instancia esta controversia, se entiende prorrogada a partir del día siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f03fe3a4caa31189c427db0c3e671cfdef2f715a810419de4b31564bd9da686**

Documento generado en 31/05/2023 04:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>